

**INTERDICCION JUDICIAL  
RAD. 2018-00482**

Al Despacho de la Señora Juez para señalar fecha para audiencia de Posesión de Guardador(a).

Bucaramanga, 15 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Observa el Despacho que el señor BENJAMIN BARAJAS cumplió con todos los requisitos para posesionarse en el cargo de guardador de la interdicta DANNA SIRLEY BARAJAS RAMIREZ para el cual fuera designado con Sentencia del 6 de mayo del año inmediatamente anterior; en consecuencia y de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 81 de la ley 1306 de 2009 en concordancia con el art. 85 ibídem, fíjese fecha de audiencia para tal efecto, el día **VEINTISEIS (26) del mes de OCTUBRE de 2020** a la hora de las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

De otro lado, el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuso que *“se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia,*

*como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias”.*

En aplicación a lo anterior, la audiencia fijada se llevará a cabo teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 7 del decreto 806 de 2020, y en el caso particular a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previamente a la fecha programada se enviará a la Guardadora, el respectivo link para la participación en la audiencia.

Acorde con lo anterior, se requerirá al señor BENJAMIN BARAJAS, para que, a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha programada para realizar la audiencia, aporte su dirección de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.  
BUCARAMANGA.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el estado electrónico No. 108. Hoy, 16-10-2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
SECRETARIA